

**CONVOCATORIA Y BASES DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN  
CORRESPONDIENTES A LA TASA DE REPOSICIÓN ESPECÍFICA DE  
SAN SEBASTIÁN TURISMO-DONOSTIA TURISMOA, S.A.**

## **BASES GENERALES**

### **PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Es objeto de la presente convocatoria la contratación de varios puestos para la sociedad San Sebastián Turismo-Donostia Turismoa, S.A., sociedad pública municipal que tiene por objeto la promoción, desarrollo y potenciación de las actividades económicas y sociales que contribuyan, directa o indirectamente a impulsar el desarrollo del turismo en el ámbito territorial de Donostia- San Sebastián.

Los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria se encuentran incluidos en el marco de la tasa reposición específica de la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto Ley 32/2021 correspondiente al ejercicio 2022.

Los procesos de selección convocados, sistema y modalidad de acceso, número de plazas y anexo en donde se detallan las bases específicas de cada uno son los siguientes:

<b>Puesto</b>	<b>Sistema</b>	<b>Modalidad de acceso</b>	<b>Total plazas</b>	<b>Anexo de bases específicas</b>
Agente de Acogida e Información	Concurso-Oposición	General	2	Anexo 1
Administrativo/a	Concurso-Oposición	General	1	Anexo 2

La convocatoria es pública y abierta y los procesos de selección convocados estarán gestionados por una empresa de selección de personal, ateniéndose a los requisitos recogidos en este documento y a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad y con arreglo a las normas generales de la convocatoria y las especificidades de cada proceso selectivo recogidas en este documento y en las correspondientes bases específicas.

Las contrataciones derivadas de los procesos de selección convocados se realizarán mediante la formalización de contrato laboral de carácter indefinido.

**Estos procesos de selección NO generarán bolsas de trabajo.**

## **SEGUNDA. REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN.**

Podrán tomar parte en los procesos de selección quienes reúnan los siguientes requisitos excluyentes, con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de la presentación de solicitudes que se establezca para cada caso, debiendo mantener su cumplimiento hasta efectuar la firma del contrato:

- a) Tener residencia legal en España y permiso de trabajo.
- b) Tener cumplidos 16 años.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de los puestos convocados.
- d) Estar en posesión, o haber abonado los derechos para su expedición, de la titulación requerida, según los requisitos específicos señalados para cada puesto en sus correspondientes bases específicas. En el caso de titulaciones extranjeras, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- e) Cualesquiera otros requisitos específicos que se exijan para cada puesto convocado, de acuerdo con sus correspondientes bases específicas.
- f) No incurrir en causa legal de incapacidad o incompatibilidad según la normativa vigente.

## **TERCERA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.**

Para la admisión y, en su caso, tomar parte en los procesos selectivos correspondientes, se deberá:

- 1.- Cumplimentar el impreso de solicitud que se habilitará al efecto
- 2.- Presentarlo en el plazo y forma que se establezca al efecto.

Asimismo, se deberán reunir, a la fecha de finalización del plazo señalado para su presentación, todos y cada uno de los requisitos exigidos, de conformidad con lo establecido en la base segunda.

Quienes deseen participar deberán presentar una solicitud por cada proceso selectivo en el que deseen tomar parte.

La apertura del plazo de presentación de solicitudes para cada proceso de selección se hará efectiva mediante publicación en el medio de notificación señalado en la base octava ([www.sansebastianturismoa.eus/es](http://www.sansebastianturismoa.eus/es) (apartado contratación)). En todo caso, la apertura de los plazos de presentación de solicitudes para cada proceso de selección tendrá lugar antes del 31 de diciembre de 2024.

Las solicitudes para tomar parte en los procesos de selección se presentarán en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de notificación de apertura.

Las solicitudes se presentarán conforme al procedimiento que se detallará en el momento de apertura de plazo para cada proceso selectivo.

La fecha de referencia para la posesión de los requisitos y méritos que se aleguen será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### **CUARTA. RELACIÓN DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS.**

---

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se revisarán las mismas para comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos para cada puesto y se publicarán las relaciones provisionales de personas admitidas y excluidas en el medio de notificación señalado en la base octava.

En estas relaciones se expresará el motivo de exclusión, cuando proceda y se concederá un plazo de 3 días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanaciones de los errores que pudieran contener las solicitudes, a partir del día siguiente al de la publicación de las citadas relaciones. Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas estas, se publicará por el mismo medio las relaciones definitivas de personas admitidas y excluidas.

#### **QUINTA. PROCESOS DE SELECCIÓN.**

---

Los procesos selectivos se desarrollarán conforme a los criterios y características generales contenidas en estas bases generales y los criterios y características específicas contenidas en las respectivas bases específicas para cada puesto convocado, hasta la publicación de las relaciones definitivas de las calificaciones finales de las personas aspirantes para cada puesto.

**5.1.** Se conformará al efecto un comité de selección para cada proceso de selección en cuya designación de miembros se respetarán los principios de imparcialidad y profesionalidad.

El Comité de Selección velará por la transparencia y objetividad de los procesos de selección, así como por la confidencialidad de las pruebas y del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria. Asimismo, queda facultado para resolver las dudas que se presenten en el desarrollo de los procesos de selección y para tomar los acuerdos necesarios para su ordenado desarrollo de conformidad con lo dispuesto en las presentes bases, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas.

El Comité de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as o empresas especializadas para realizar las gestiones y pruebas que estime pertinentes, como por ejemplo la recepción de solicitudes, el diseño de las pruebas, la ejecución y valoración de las mismas.

En caso de imposibilidad de asistencia de algún/a miembro del comité de selección, la Dirección procederá a la designación de la persona que lo sustituya.

**5.2** Las personas interesadas podrán presentar reclamaciones tras las publicaciones que se realicen en el medio de notificación señalado en la base octava, en los

siguientes 3 días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación, siguiendo el procedimiento que se establezca al efecto.

**5.3.** El sistema de selección será el de Concurso-Oposición, cuyas características generales son:

#### **FASE DE OPOSICIÓN:**

La fase de oposición, de carácter obligatorio y no eliminatorio, consistirá en la valoración de la capacidad profesional mediante la realización de prueba/s que consistirán en cuestionarios de preguntas con varias alternativas de respuesta y/o resolución de casos teórico-prácticos relacionados con las funciones y ámbito de actividad de los puestos que se convocan.

Con el objetivo de orientar a las personas aspirantes en la preparación de las pruebas, se incluye en las bases específicas de cada puesto Información sobre el mismo.

Las personas aspirantes serán convocadas en llamamiento único y la no presentación de una persona a cualquiera de las pruebas en el momento de ser llamada determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en la misma, quedando excluida en consecuencia del proceso selectivo, salvo en los casos debidamente justificados y apreciados libremente por el Comité de Selección.

Se realizarán las adaptaciones necesarias para la realización de las pruebas a aquellas personas con diversidad funcional que precisen de adaptación especial, de forma que gocen de igualdad de oportunidades que el resto de participantes, siempre que con ello no se desvirtúe el contenido de la prueba, ni se reduzca o menoscabe el nivel de aptitud exigido.

#### **FASE DE CONCURSO:**

La fase de concurso consistirá en el examen y valoración de los méritos alegados y acreditados por las personas aspirantes. En todo caso, la fecha de referencia de los méritos que se aleguen será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes para lo cual, deberán ser debidamente acreditados en el plazo que se establezca al efecto y siguiendo el procedimiento de alegación y acreditación que se establezca.

Los méritos valorables y el baremo se concretan en las bases específicas de cada proceso de selección, efectuándose la valoración mediante la asignación de los puntos que le correspondan a cada uno de ellos con arreglo al baremo establecido para cada caso.

El concurso no tendrá carácter eliminatorio.

### **SEXTA. CALIFICACIÓN FINAL Y CLASIFICACIÓN DEFINITIVA.**

La calificación final de cada persona aspirante vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y/o en la fase de concurso, siguiendo el baremo que se indica en las bases específicas de cada proceso de selección.

En la relación de clasificación definitiva se indicará el orden de prelación de cada persona aspirante atendiendo a la puntuación obtenida y, en su caso, aplicando

sucesivamente los siguientes criterios de desempate, no siendo de aplicación la cláusula de prioridad prevista en el artículo 20.1.a) de la Ley 4/2005 para la Igualdad de Mujeres y Hombres y vidas libres de violencia machista contra las mujeres al no existir subrepresentación de las mujeres en el puesto convocado:

- A favor de quien hubiera obtenido mayor puntuación en la bolsa de trabajo en la entidad en el puesto convocado (de aplicación únicamente a los puestos de Agente de Acogida e Información).
- A favor de quien haya prestado más tiempo de servicios en la entidad en el puesto convocado. No se tendrá en cuenta el límite de puntuación y se computará por días.
- A favor de quien haya prestado más tiempo de servicios en la entidad. No se tendrá en cuenta el límite de puntuación y se computará por días.
- A favor de quien haya prestado más tiempo de servicios en entidades diferentes en una plaza igual o equivalente a la convocada. No se tendrá en cuenta el límite de puntuación y se computará por días.
- Sorteo público.

#### **SÉPTIMA. INCORPORACIÓN.**

---

La/s persona/s aspirante/s que resultara/n seleccionada/s en cada proceso selectivo se incorporará/n a la Sociedad en los plazos que se estipulen mediante la formalización de contrato laboral de carácter indefinido y, se regirá/n por la normativa de la misma.

En el caso de que se oferten varias dotaciones de un mismo puesto la Dirección-Gerencia procederá a su concreta asignación respetando el orden de clasificación definitivo.

Asimismo, una vez hecha pública la relación definitiva de las personas seleccionadas, estas deberán presentar, en el plazo que se habilite al efecto, los documentos que les sean requeridos, debiendo presentarse únicamente aquella documentación que no hubiera sido comprobada fehacientemente a lo largo del proceso selectivo o que se refiera a condiciones personales de las personas solicitantes que deban mantenerse a lo largo del mismo, tales como, la ausencia de circunstancias de incapacidad o incompatibilidad.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos, o no llegaran a reunir la aptitud exigible para el desempeño de las tareas correspondientes, no podrán acceder a la condición de personal laboral fijo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

## **OCTAVA. PUBLICACIONES.**

---

El anuncio de convocatoria de los procesos de selección será publicado en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, remitiendo a la dirección electrónica <https://www.sansebastianturismoa.eus/es/contratacion> de la entidad convocante.

A lo largo de los procesos selectivos, toda la información relacionada con los diferentes aspectos de su desarrollo se publicará en la dirección <https://www.sansebastianturismoa.eus/es/contratacion> a efectos de notificación, incluida la apertura de plazo para presentación de solicitudes para cada proceso de selección.

## **NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

---

Los datos personales facilitados por las personas participantes en sus respectivas solicitudes y aquellos otros que faciliten durante el proceso objeto de la presente convocatoria, serán tratados, en calidad de Responsable del Tratamiento, por SAN SEBASTIÁN TURISMO/DONOSTIA TURISMOA, S.A. (entidad con domicilio en Donostia/San Sebastián (Gipuzkoa), Boulevard, nº 8, inscrita en el Registro Mercantil de Gipuzkoa al tomo 1.479, folio 81, hoja SS-9.471 y con N.I.F. A-20188884), con la finalidad de gestionar su participación en dicho proceso de selección, y sobre la base de la aplicación de medidas precontractuales a solicitud de la propia persona aspirante.

SAN SEBASTIÁN TURISMO/DONOSTIA TURISMOA, S.A. ha designado un Delegado de Protección de Datos (DPO), encargado de la gestión y control de la privacidad en la entidad y con el cual puede contactar con a través de la dirección de correo electrónico [dbo@donostia.eus](mailto:dbo@donostia.eus).

SAN SEBASTIÁN TURISMO/DONOSTIA TURISMOA, S.A. conservará los datos personales de las personas participantes durante el tiempo estrictamente necesario para la adecuada ejecución del proceso de selección objeto de la presente convocatoria y por los plazos adicionales de conservación que la entidad deba observar para el cumplimiento de sus obligaciones legales.

El proceso selectivo objeto de la presente convocatoria está regido por el principio de publicidad, por lo que se publicará en el medio señalado en la base octava las relaciones de personas admitidas y excluidas, así como las puntuaciones obtenidas por las personas participantes y resultados finales, consignándose la identidad mediante número de DNI.

Al margen de la antedicha publicación, que supone una comunicación de datos basada en el interés público, y salvo aquellos supuestos en los que resulte obligatorio por imperativo legal (e.g. Jueces, Tribunales y/o Autoridades Públicas), los datos personales de las personas participantes no serán comunicados a ningún tercero. Tampoco está prevista la realización de transferencias internacionales de datos personales.

Las personas participantes tendrán derecho a (i) solicitar el acceso a sus datos personales, así como a su rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, a la portabilidad de los mismos o a oponerse a su tratamiento, cuando proceda, mediante solicitud escrita dirigida a la dirección [dbo@donostia.eus](mailto:dbo@donostia.eus); y (ii) presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos o ante cualquier otra Autoridad de Control

competente, especialmente cuando no hubieran obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos.

San Sebastián, 28 de noviembre de 2024



Isabel Aguirrezabala Wurster  
Directora Gerente